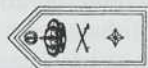


# ESTRUCTURA ORGÁNICA Y OPERATIVA DE LA FUERZA DE ACCIÓN MARÍTIMA (FAM)

Juan Francisco SERÓN MARTÍNEZ



## Génesis



EN la mañana del 21 de febrero de 2004 el Destacamento Naval de Alborán presta asistencia a 31 inmigrantes que arriban en patera a la isla. Uno de los inmigrantes fallece por posible hipotermia. El Mando de Acción Marítima de Cádiz notifica los hechos a la SASEMAR\* y a la Guardia Civil.

Ese mismo día el Mando Naval de Canarias ordena al patrullero *Centinela* proceder al apresamiento de un pesquero «no español» que faenaba sin autorización al NNE de la isla de La Palma y, un día más tarde, el 22 de febrero, el Mando de Acción Marítima de Ferrol comisiona al jefe de la Unidad de Buceo y tres buceadores para, a solicitud de la SASEMAR, participar en el dispositivo de rescate de los tripulantes del pesquero *Siempre Casina* hundido al norte de Ribadeo.

Tres hechos diferentes, con respecto a los cuales el E. M. del Mando de Acción Marítima, salvo alguna coordinación puntual con alguno de los mandos navales subordinados al almirante de Acción Marítima (ALMART), se limitó a efectuar el seguimiento de las acciones que, apoyados en la unidad de doctrina y criterios de actuación e Instrucciones Permanentes de Acción Marítima, tomaron los Mandos de Acción Marítima de Cádiz (AMARDIZ), de Ferrol (AMARFER) y el Mando Naval de Canarias (ALCANAR); muestra del nivel de rodaje alcanzado por la Fuerza de Acción Marítima de reciente creación.

Fue el 6 de septiembre de 2002 cuando con el Real Decreto 912/2002, por el que se desarrolló la estructura básica de los ejércitos, se dispuso la implantación de un nuevo tipo de organización en la que los criterios territoriales eran sustituidos por otros de naturaleza funcional y operativa de acuerdo con los principios de eficacia, racionalización y economía de medios.

Previamente, la Armada, precursora en el devenir de su nueva estructura, con la I. O. C/001-02 del AJEMA, de 31 de enero de 2002, creó el Mando de las Fuerzas del Estrecho (ALFUEST), que más tarde pasaría a denominarse Mando de Acción Marítima de Cádiz (AMARDIZ), el cual el 26 de abril efectuó la toma de posesión y se instaló en la Estación Naval de Punteales, asumiendo el mando de las unidades y organismos del ámbito de la Fuerza que hasta entonces ejercía el almirante jefe de la Zona Marítima del Estrecho (ALDEST), bajo dependencia del AJEMA, a través del segundo AJEMA, hasta el 3 de octubre de 2002, fecha en la que pasó a depender del almirante de Acción Marítima.



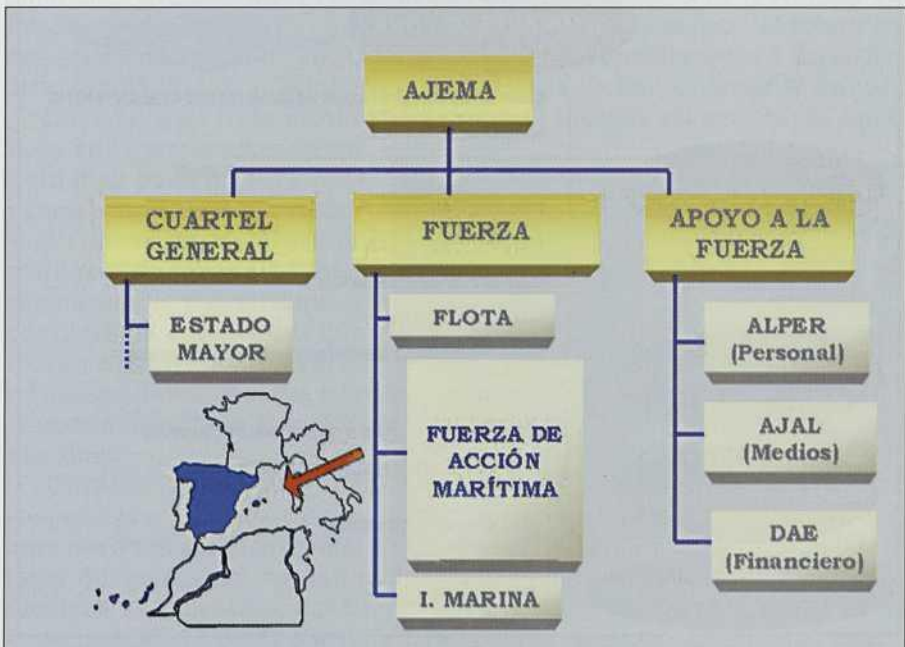
Patrullero de altura *Cazadora* en Santa Cruz de Tenerife.

Siguiendo con el proceso de implantación experimental de la nueva estructura, el AJEMA propuso al ministro de Defensa como almirante de Acción Marítima al almirante Luis Roca Ramírez, quien, tras su nombramiento el 6 de septiembre de 2002, y asumiendo con carácter interino los cometidos que venía ejerciendo el almirante jefe de la Zona Marítima del Mediterráneo, comenzó a poner las primeras piedras de la nueva organización correspondiente a la futura Fuerza de Acción Marítima, en base a las decisiones básicas que el AJEMA, en el mes de octubre de 2002, estableció en relación con la Organización de la Acción Marítima de la Armada.

Los estados mayores de las zonas marítimas comenzaron su reconversión para prestar servicio al almirante de Acción Marítima, lo que implicó su propia reestructuración y los estudios y actuaciones necesarias para desarrollar la nueva organización, todo ello sin desatender las tareas cotidianas de la estructura en vigor.

Dentro de la reconversión mencionada, en febrero de 2003, el hasta entonces almirante jefe de la Zona Marítima de Canarias pasó a denominarse almirante jefe del Mando Naval de Canarias, quedando encuadrado orgánicamente en la Fuerza de Acción Marítima con dependencia directa del ALMART. De la misma forma, en abril de 2003, el almirante del arsenal de Ferrol (ALAR-FER), que asumió la jefatura de la zona con carácter interino tras el pase a la situación de reserva del almirante Francisco Rapallo Comendador, comenzó a coordinar directamente con el ALMART los aspectos operativos relacionados con las unidades que tenía asignadas. Además las comandancias navales de la Zona Marítima del Cantábrico pasaron a depender funcionalmente del ALMART.

La Orden DEF/3537/2003, de 10 de diciembre, determinó la nueva estructura orgánica de los ejércitos de carácter funcional y operativo, siendo por entonces almirante jefe de la Zona Marítima del Mediterráneo con carácter interino y jefe de la Fuerza de Acción Marítima el almirante Mario Rafael



Nueva estructura de la Armada.

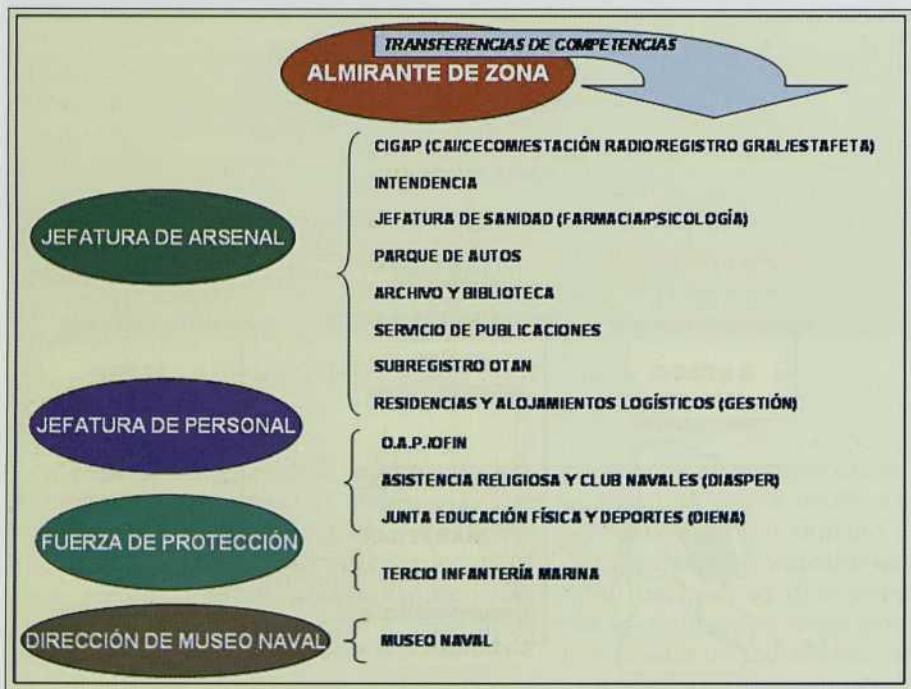


Sánchez-Barriga Fernández, desde su toma de posesión el día 19 de septiembre de 2003.

Y fue el 12 de abril de 2004 cuando el AJEMA, por medio de su Instrucción de Organización número 81/2004, estableció la organización de la Fuerza de Acción Marítima (FAM), y definió su papel en la contribución de la Armada a la Acción del Estado en la Mar.

Asimismo, y como consecuencia de la desaparición de la estructura territorial peninsular y de la implantación de la nueva estructura orgánica, el AJEMA, por medio de su I. O. 90/2004, de 22 de abril, dispuso establecer la transferencia de organismos y competencias de los almirantes jefes de zona marítima a las autoridades de la nueva estructura de carácter funcional de la Armada, así como adoptar una nueva integración de determinados organismos, con objeto de establecer una clara delimitación de funciones entre la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza.

Para efectuar la implantación de la nueva estructura de la Armada, el AJEMA ordenó que las transferencias de organismos encuadrados en las zonas marítimas se realizasen antes del 30 de junio de 2004, y que la integración de organismos contemplados en su I. O. 90/2004 se efectuase en la misma fecha.



Transferencias de competencias e integración de organismos.

En cumplimiento de la orden del AJEMA, finalizado el proceso transitorio de implantación de la nueva estructura, el 8 de julio de 2004, tras la desaparición de las figuras de los almirantes jefes de zonas marítimas y Jurisdicción Central, y en particular del almirante jefe de la Zona Marítima del Mediterráneo como autoridad territorial, quedó constituida la nueva estructura orgánica de la Armada, y efectuadas las transferencias de competencias e integración de organismos y la regulación orgánica de las Instrucciones Permanentes de Acción Marítima, entrando éstas en vigor.

Las plantillas orgánicas surgidas de la transferencia de competencias e integración de organismos fueron adaptadas por el almirante jefe de Personal en coordinación con los mandos navales afectados, sin que supusiese un aumento de personal. Como regla general, el personal sujeto a adaptación orgánica pasó a su puesto en la nueva estructura realizando las mismas funciones que ejercía anteriormente.

### Consecuencias de la adopción de la nueva estructura

Como ha quedado dicho, el 08 de julio de 2004 las competencias relacionadas con el Apoyo a la Fuerza quedaron transferidas, por una parte, a los almirantes jefe de arsenales, y por otra, a otras autoridades de la Armada y a los órganos periféricos de Apoyo al Personal (OAP). Asimismo, las competencias relacionadas con la protección y seguridad a las instalaciones y dependencias, se transfirieron a la estructura de la Fuerza de Protección de la Armada.

En esa misma fecha el ALMART comenzó a ejercer claramente sus cometidos en la preparación de sus unidades para proteger los intereses marítimos nacionales y el control de los espacios marítimos de soberanía e interés nacional, y contribuir al conjunto de actividades que llevan a cabo las distintas administraciones públicas con responsabilidades en el ámbito marítimo.

Durante el periodo de adaptación a la nueva estructura, que va desde el año 2002 (año en el que la Armada empieza a adelantarse en la implementación de la nueva organización que se preveía



Ubicación del Mando de Acción Marítima y sus mandos navales subordinados.

contemplaría la futura normativa de desarrollo de la estructura básica de los ejércitos) hasta la publicación de este artículo, la Armada ha mostrado una vez más su capacidad para afrontar los cambios. Dentro del ámbito de la Acción Marítima se requirió a determinado personal un esfuerzo extra para, sin olvidar el día a día, sentar las bases de la organización del nuevo organismo por crear en la Armada: la Fuerza de Acción Marítima.

A resaltar el Mando de Acción Marítima de Cádiz que, iniciando su andadura como Mando de las Fuerzas del Estrecho con poco personal y reducidos medios materiales, en especial de Mando y Control, se adaptó a sus nuevas tareas superando las contrariedades con un gran esfuerzo. Asimismo, el E. M. del ALMART trabajó arduamente en el establecimiento de la unidad de Doctrina de la Acción Marítima mediante la elaboración de lo que hoy en día son las Instrucciones Permanentes de Acción Marítima.

Unidad de Doctrina que considero un logro de esta nueva estructura, máxime cuando uno fija su atención en las dificultades que encuentran otros organismos de la Administración en mantener una unidad de criterio en asuntos sujetos a las diferentes normativas aplicadas en las comunidades autónomas marítimas consecuencia de las competencias delegadas.

Unidad de Doctrina, base del ejercicio de la autoridad del ALMART en todas las aguas de interés nacional, lo que en ese sentido refuerza la necesidad de la desaparición de la antigua estructura territorial (en contraste con



Edificio del Mando de Acción Marítima de Cádiz.



la departamentalización geográfica de las estructuras de las jefaturas de personal y del Apoyo Logístico), y asignación de todas las unidades de las antiguas fuerzas de zona bajo una sola autoridad, ALMART, lo que claramente facilita el ejercicio del Mando para organizar las fuerzas y emplearlas como éste considere necesario para el cumplimiento de la misión asignada.

No sería correcto ocultar que se han tenido que superar muchas dificultades y experimentar grandes dosis de paciencia (todavía en práctica en los momentos actuales) para adaptarse a la nueva estructura que, si bien en su forma de funcionar se ve favorecida por la existencia de la unidad de doctrina de la que carecía la anterior estructura, al descansar las responsabilidades derivadas de la Acción Marítima en un solo Mando (y no en los cuatro anteriores ALCANT, ALDEST, ALCANAR y ALMED), ve incrementada la lentitud administrativa al incorporarse a la cadena orgánica los mandos navales subordinados al ALMART.

### **Estructura Orgánica y Operativa**

Conforme con la I. O. núm. 304/2001, de 28 de diciembre del AJEMA, por la que se establecen los fundamentos y conceptos generales de la Organización de la Armada, la estructura orgánica y operativa de la Fuerza de Acción Marítima se constituyó con organismos para asegurar la existencia, la preparación, el alistamiento y el empleo de las unidades de la FAM.

Como puede verse en el organigrama adjunto, se hizo depender del almirante de Acción Marítima al vicealmirante del Mando Naval de Canarias (ALCANAR), a los contralmirantes Mandos de Acción Marítima de Ferrol (AMARFER) y Cádiz (AMARDIZ), al capitán de navío jefe del Sector Naval de Baleares (JESENBAL) y a los capitanes de navío jefes de los dos centros especializados en asuntos marítimos específicos: el Centro de Buceo de la Armada (JECBA) y el Instituto Hidrográfico (DINSHIDRO).

Para el ejercicio del mando al ALMART se le dispuso del Cuartel General de la Fuerza de Acción Marítima, ubicado en el edificio de la Capitanía General de Cartagena, donde se encuentra su Órgano Auxiliar de Mando (OAM).

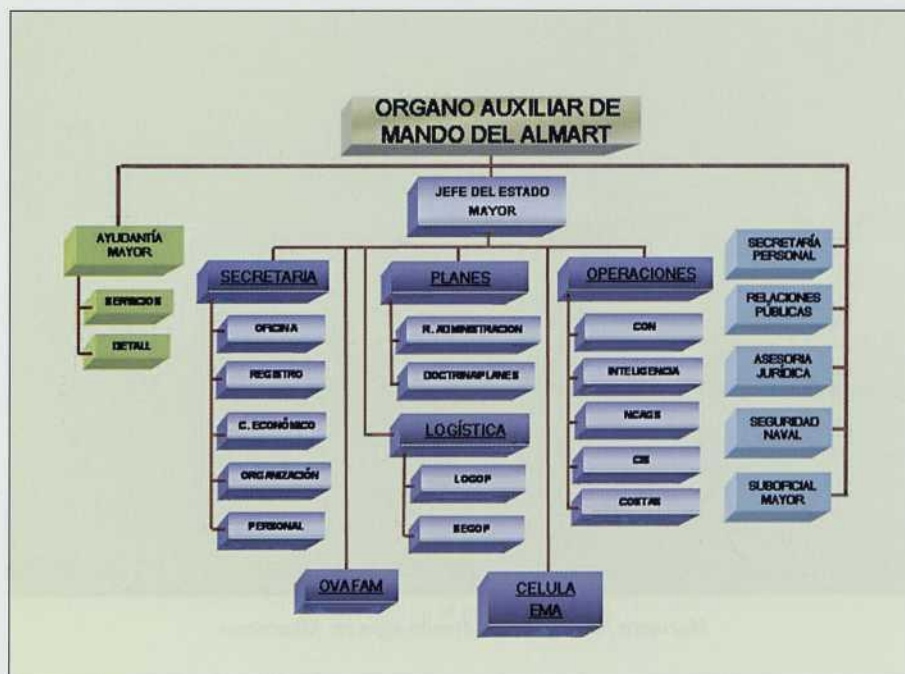
OAM, integrado por Estado Mayor, al frente del cual se encuentra un contralmirante (el autor de este artículo), órganos de Asesoramiento y Asistencia Directa y Órgano de Servicios Generales y Asistencia Técnica.

AMARFER y AMARDIZ, ubicados en la Estación Naval de La Graña y en la Estación Naval de Puntales, respectivamente, disponen de sendos Estados Mayores de carácter eminentemente operativo para atender las actividades relacionadas con operaciones, logística operativa, inteligencia naval, sistemas de información y comunicaciones y seguridad operativa.

Tanto ALCANAR, como JESENBAL, JECBA y DINSHIDRO han mantenido su antigua estructura, no sufriendo alteración hasta el momento sus plan-







Órgano Auxiliar de Mando del almirante de Acción Marítima.

relativas al empleo de las unidades de la FAM que le hayan sido delegadas por su mando naval respectivo.

Órgano Auxiliar de Mando, mandos navales subordinados, dos centros especializados en Asuntos Marítimos, un total de 55 buques (23 clases diferentes) y 19 comandancias navales, 7 comandancias militares de Marina y 8 ayudantías de Marina conforman la dotación que corresponde por Plantilla a la Acción Marítima, con un total de 3.803 personas (512 oficiales, 798 suboficiales, 2.092 MPTM y 401 civiles), de los cuales un total de 1.741 en destinos de tierra, que contrasta con unos recursos humanos cifrados en 3.800, que a principios de los años 80 realizaban las tareas de administración en el litoral.

### La Fuerza de Acción Marítima da sus primeros pasos

Si bien, como ya se ha mencionado, el primer almirante de Acción Marítima se nombra en 2002, no es hasta el 8 de julio de 2004 —con la desaparición de las zonas marítimas, perpetuadas con un acto militar de entrega de la banderas de la zonas a sus respectivos museos navales—, que el ALMART



*Marinero Jarano* suministrando agua en Alhucemas.

ejerce plenamente los cometidos que el AJEMA dispuso al establecer la organización de la FAM. Por ello, el próximo 8 de julio se podría decir que la Fuerza de Acción Marítima cumple su primer año.

De todos los cambios efectuados en la estructura de la Armada como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 912/2002, por el que se desarrolla la estructura básica de los ejércitos, a mi juicio, uno de los más importantes ha sido la creación de la Fuerza de Acción Marítima, Fuerza que como componente de la Fuerza Naval ha dado muestras desde su creación de su compromiso en la ejecución de sus cometidos con la mayor eficacia.

Los más de 5.000 días de mar efectuados por los buques de la FAM durante el año 2004 son un reflejo del esfuerzo en la protección de los intereses marítimos nacionales, en el control de los espacios marítimos de soberanía y de presencia naval en dichos espacios, esfuerzo que puede concretarse en:

- Unos 1.200 días de mar dedicados a vigilancia marítima, vigilancia que se hace extensiva a las actividades de pesca marítima,
- Más de 500 días dedicados exclusivamente a vigilancia e inspección de las actividades de pesca marítima en base al Acuerdo Conjunto de los ministerios de Defensa y de Agricultura, Pesca y Alimentación materializado con un Plan General de Vigilancia de Pesca anual que abarca:





*Hespérides en el mar de Weddell.*

- La vigilancia e inspección en el Mar Territorial, la Zona Económica Exclusiva española y la Zona de Protección Pesquera establecida por España en el mar Mediterráneo.
  - La vigilancia y seguimiento de la flota bonitera española para evitar posibles conflictos con flotas de otros países que concurren en la misma zona, principalmente durante los meses de junio a septiembre.
  - La vigilancia e inspección de las actividades pesqueras en el área de regulación de la NAFO y NEAFC, en el marco de las medidas de Conservación y Control de dichas organizaciones.
- Ejercicio de soberanía española en la isla de Alborán manteniendo en permanencia un destacamento naval de 11 personas.

Ya que al finalizar el año 2004 se dispone de indicadores de rendimiento de todos los buques de la FAM, se puede presentar en el cuadro anexo la variada actividad desarrollada por los buques en sus diversos cometidos (patrulleros, buque escuela, buque de salvamento y rescate, buques de investigación oceanográfica e hidrógrafos, buques auxiliares, transportes ligeros, remolcadores y aljibes).



Patrullero *Tarifa* en vigilancia de pesca en NAFO.

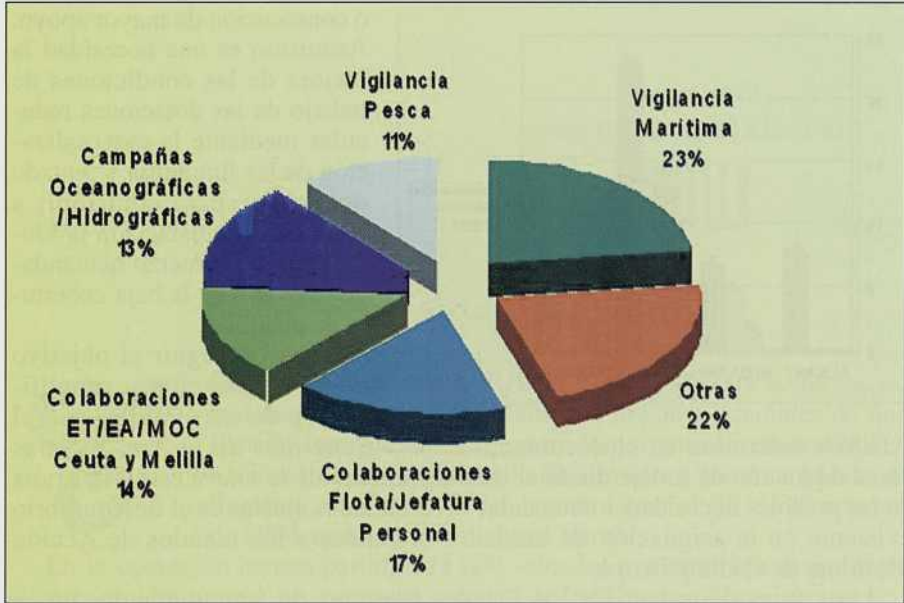
En este primer año de actividad de la FAM, y estando próximo a cumplirse un año desde que finalizó el proceso transitorio de implantación de la nueva estructura, tres son los aspectos más notables con los que se ha enfrentado esta Fuerza de reciente creación:

#### *Limitados recursos de personal de marinería*

Actualmente la ley no permite asignar los destinos según necesidades del servicio, sino de acuerdo con los deseos de los que aspiran a formar parte del ejército profesional. La petición del primer destino se formula antes de ingresar en la Armada. Esta circunstancia nos obliga a contemplar con asombro cómo la cobertura de MPTM en los buques de Ferrol es del 118 por 100, mientras en Cartagena es del 69 por 100.

La falta de personal de marinería en los buques es un hecho que por sí mismo influye negativamente en la retención, pues se incrementa el esfuerzo personal de los escasos miembros de la dotación en sus trabajos a bordo y guardias de puerto. La cobertura de la plantilla con el personal necesario para que las unidades salgan a la mar y desarrollen sus cometidos con seguridad obliga a comisionar personal, casi siempre forzoso, de otras unidades que están sin actividad en ese periodo o en obras. Esta circunstancia reduce la



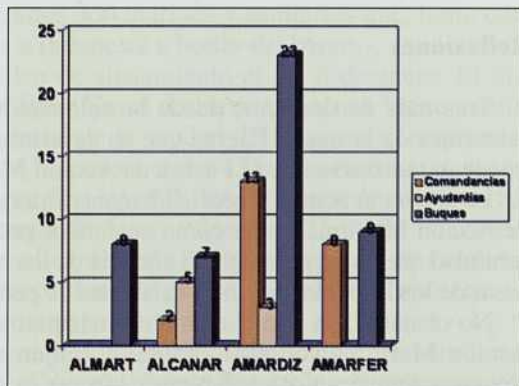


Actividad de los buques de la FAM en 2004.

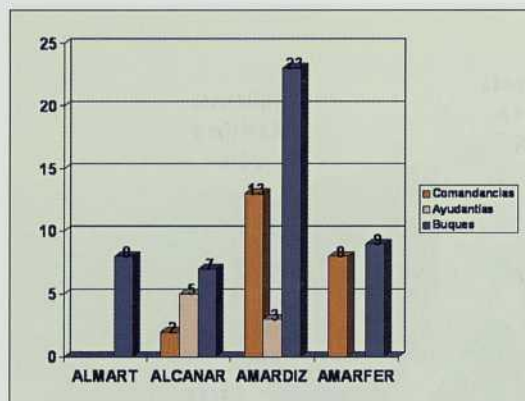
operatividad de la unidad que presta personal, perjudica la retención del personal comisionado y no favorece los esfuerzos realizados en otras áreas para presentar la Armada a la sociedad como una opción atractiva.

*Limitados recursos económicos para mantenimiento y externalización*

Los limitados recursos económicos no permiten en muchas ocasiones responder con eficacia a las necesidades de los buques, hecho que afecta no sólo a la operatividad, sino a la confianza de las dotaciones en los medios materiales. Es necesaria la intensificación de acciones para la actualización de medios



Desequilibrio en la asignación de unidades orgánicas dependientes de los mandos navales subordinados al ALMART.



AJEMA determina en el documento *Líneas Generales de la Armada*, tras cerca de un año de rodaje desde el establecimiento de la nueva estructura, una de las posibles necesidades detectadas de eventuales ajustes es el desequilibrio existente en la asignación de unidades orgánicas a los mandos de Acción Marítima de Cádiz y Ferrol.

Las cargas de trabajo de los Estados Mayores de ambos mandos no se corresponden con sus idénticas plantillas orgánicas.

La diversidad de cometidos asignados a la FAM exige que su organización sea estable pero lo suficientemente flexible para que pueda asumir cambios en su estructura, si bien, dados los limitados recursos de personal con los que trabajamos, cualquier cambio a la estructura actual deberá ser fruto del dictado de la experiencia y el correspondiente estudio riguroso.

## Reflexiones

Tras más de dos años desde la colocación de las primeras piedras de la estructura de la nueva Fuerza que ha aglutinado las antiguas Fuerzas de zona, puede garantizarse que la Fuerza de Acción Marítima está consolidada.

La situación actual, y previsiblemente futura, exigirá al personal de la Fuerza de Acción Marítima actuar como auténticos profesionales, asumiendo la responsabilidad que exige mantener la eficacia de los medios puestos a su disposición, a pesar de los limitados recursos existentes de personal y económicos.

No obstante, ya que el elemento más precioso de que dispone la Fuerza de Acción Marítima son sus hombres y mujeres, si queremos que trabajen con alegría y entusiasmo les debemos ofrecer la calidad de trabajo que merecen, por lo que nuestra mayor prioridad debe ser trabajar decididamente para conseguir las soluciones necesarias para compensar ese esfuerzo que se les demanda.

o consecución de mayor apoyo. Asimismo es una necesidad la mejora de las condiciones de trabajo de las dotaciones reducidas mediante la externalización de las limpiezas y pintado del buque, para contribuir a reducir la insatisfacción producida ante el esfuerzo demandado derivado de la baja cobertura de plantillas.

Para conseguir el objetivo de racionalización y simplificación de estructuras que el